



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2015-00456-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis el escrito proveniente del Cajero Pagador de COLANTA, respecto del oficio No. 013 de 2023; allegada dicha respuesta, se requiere a las partes para realicen la liquidación del crédito con base a la información suministrada por el pagador, tal como se señaló mediante auto del pasado 16 de enero.

De otro lado, en atención al memorial allegado por el ejecutado LUIS GUILLERMO MARTINEZ VILLA, por medio del cual solicita la terminación por pago del presente proceso ejecutivo, se le informa al petente que para lo pretendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y tal como se señaló en precedencia, deberá presentar la respectiva liquidación del crédito alimentario, para la cual deberá tomar como base la última liquidación que se encuentra en firme, siendo aquella presentada mediante auto del 1º de agosto de 2022, que arrojó un saldo adeudado por el ejecutado de \$4.724.658 al mes de agosto de 2022, debiéndose tener en cuenta también las cuotas alimentarias que se han venido causando.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA